

Legislación Nacional

Decreto 399/2005 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase con carácter transitorio Coordinador de Informática. Bs.As., 2/5/2005 VISTO el Expediente N° 189/2004, del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, la Ley N° 25.967, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 1140 del 28 de junio de 2002, la Decisión Administrativa N° 513 del 19 de diciembre de 1996, la Resolución N° 1007 del 12 de diciembre de 1997, de la Dirección citada precedentemente, lo solicitado por el titular del mencionado Organismo, y CONSIDERANDO: Que la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2005. Que el artículo 7° de la mencionada ley establece que las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de dicha ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que por el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por Decisión Administrativa N° 513 del 19 de diciembre de 1996 se aprobó la estructura organizativa de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Que mediante la Resolución N° 1007/97 se efectuó la designación correspondiente al cargo de Coordinador de Informática de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Que en el ámbito de ese Organismo, en virtud de la finalización del plazo previsto para el desempeño de dicho cargo, Nivel B – Función Ejecutiva Nivel III, de acuerdo a la designación que oportunamente fuere efectuada y, por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Jurisdicción, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria mediante una excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que el Arquitecto Miguel Angel QUARTO, reúne los requisitos y experiencia necesarios para cubrir el cargo de Coordinador de Informática. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados por la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Nacional ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase con carácter transitorio, a partir del 2 de enero de 2005, en el cargo de Coordinador de Informática Nivel B – Función Ejecutiva Nivel III al Arquitecto D. Miguel Angel QUARTO (DNI N° 7.620.419) de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. La asignación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1140 del 28 de junio de 2002. ARTICULO 2° — Instrúyese al Señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento de la vacante del cargo consignado en el artículo precedente. ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo anterior del cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR – Organismo Descentralizado 200 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.